

## RESOLUCIÓN CSDEYVE Nº 034

Viedma, 25 NOV 2022

VISTO, el Expediente N° 1640/2022 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, y

#### **CONSIDERANDO**

Que según enuncia el Artículo N° 5° del Estatuto, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO es una institución comprometida con el derecho a aprender, por lo que abre sus puertas a todas las personas que tengan interés en cursar estudios universitarios y realicen el esfuerzo necesario para avanzar con éxito en las actividades que emprendan, garantizando a sus estudiantes los principios de gratuidad y equidad.

Que en concordancia con los objetivos establecidos en el Proyecto de Desarrollo Institucional 2019-2025 y en función de mejorar la retención y los indicadores de desempeño académico durante el ingreso a la Universidad, entendido éste como un proceso que abarca la articulación con los últimos años de la secundaria y al menos todo el primer año de la carrera, se propone establecer, para el conjunto de las carreras de grado de ciclo corto y ciclo largo, una serie de mecanismos y dispositivos institucionales destinados a los/as ingresantes.

Que dentro de dichos mecanismos y en base a la experiencia desarrollada en los ingresos 2020, 2021 y 2022, es aconsejable continuar con la implementación de un Curso de Ingreso obligatorio para la totalidad de los/las ingresantes a las carreras de grado presenciales de ciclo largo y ciclo corto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que este Curso de Ingreso tendrá una duración de hasta CIENTO VEINTE (120) horas, de las cuales CUARENTA (40) horas se desarrollarán en modalidad virtual autogestionada y hasta OCHENTA (80) horas de componente disciplinar a partir del 1 de octubre de 2022 y de acuerdo al calendario académico de la UNRN.

Que el mencionado Curso de Ingreso no supone una modificación a los



planes de estudio vigentes sino una instancia obligatoria, previa y complementaria a los mismos.

Que asimismo resulta pertinente acordar y establecer una serie de Lineamientos Institucionales del Curso de Ingreso para la cohorte 2023.

Que en la sesión realizada el día 10 de noviembre de 2022, por el Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil, en los términos del Artículo 13º del Estatuto Universitario, se ha tratado el tema en el Punto 4 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad por parte de las/os señoras/es Consejeras/os presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 25°, inciso v del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello.

# EL CONSEJO SUPERIOR DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el documento "Lineamientos Generales del Curso de Ingreso a la UNRN -Cohorte 2023-", que como Anexo I acompaña la presente.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el Curso de Ingreso 2023 es de carácter obligatorio e introductorio a la Universidad y a la Carrera, aplicable a la totalidad de los/las ingresantes a las carreras de grado presenciales de ciclo largo y corto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, con una duración total de hasta CIENTO VEINTE (120) horas dictadas en formato virtual/presencial, con al menos una instancia de evaluación, de carácter diagnóstica en general y selectiva en particular para las carreras con cupo, a desarrollarse a partir del 1 de octubre de 2022 y de acuerdo al calendario académico de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

ARTÍCULO 3°.-Aprobar las eximiciones al curso de Ingreso, que como Anexo II, acompaña la presente.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida



Estudiantil de la UNRN la realización de todas aquellas acciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en los artículos precedentes, incluyendo modificaciones de las fechas de inicio y finalización de las actividades establecidas en la presente norma.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar y archivar.



Firmado digitalmente por BEZIC Carlos Ruben Motivo: Secretario de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil - UNRN Fecha: 2022.11.18 13:03:40 -03'00'

Firmado digitalmente por TORRES Anselmo Motivo: Rector Universidad Nacional de Río Negro Fecha: 2022.11.25 11:23:38 -03'00'

RESOLUCIÓN CSDEYVE Nº 034



### ANEXO I - RESOLUCIÓN CSDEYVE Nº 0 3 4

## Lineamientos Generales del Curso de Ingreso a la UNRN - Año 2023 -

#### 1. Objetivo general:

Implementar mecanismos y dispositivos institucionales que atiendan la problemática del ingreso a la Universidad y de esta manera contribuir al progreso académico de los/as estudiantes.

#### Objetivos específicos:

- Generar experiencias de integración a la vida universitaria, a fines de fortalecer los lazos entre los/as ingresantes con el plantel docente, sus compañeros/as y trabajadores/as nodocentes de la institución.
- Desarrollar dispositivos para la apropiación de conocimientos, por parte de los/as ingresantes, sobre la estructura organizativa y normativa de la institución (autogestión, reglamento de estudiantes, organización académica y curricular, cogobierno, entre otros).
- Fortalecer los conocimientos generales y disciplinares básicos y mínimos requeridos para el tránsito inicial de cada una de las carreras.
- Propiciar experiencias que permitan ampliar el conocimiento de la carrera que han elegido a los fines que los/as ingresantes reafirmen y/o modifiquen su definición vocacional.
- Generar información que sirva como diagnóstico sobre los/las ingresantes para planificar estrategias integrales de ingreso y permanencia.
- Permitir la conformación del orden de mérito para los/as ingresantes a carreras con numerus clausus.
- 3.- Aspectos generales del curso: es de carácter obligatorio para ingresantes a carreras de grado presenciales de ciclo largo y corto de la UNRN. Tendrá una duración total de hasta CIENTO VEINTE (120) horas, de las cuales se dictarán en formato virtual CUARENTA (40) horas y presencial/virtual hasta OCHENTA (80) horas, con al menos una instancia de evaluación diagnóstica, que será selectiva en



carreras con cupo.

El curso de ingreso contará con los siguientes módulos:

- Introducción a la Vida Universitaria y a la lecto-escritura académica (IVU): este módulo es de modalidad a distancia (virtual) y comprende una duración de 40 horas de estudio autogestionado. Podrán acceder a la realización del mismo aquellos/llas ingresantes que hayan completado la pre-inscripción a la UNRN bajo las condiciones establecidas en la Disposición SDEyVE N° 022/2022, con plazo de finalización al 31 de mayo de 2023, siendo condición exigible para toda actividad académica incluida la reinscripción anual. Corresponde a la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la UNRN la actualización permanente del módulo IVU.
- Módulo disciplinar: corresponde a una introducción a la carrera y abordará contenidos básicos necesarios para iniciar el estudio de la misma. Tendrá una duración de hasta 80 horas y podrá tener modalidad presencial, a distancia o una combinación de ambas de acuerdo a las características de las carreras y al tipo de actividades que la misma considere adecuadas según las particularidades de la disciplina formativa. Se encomienda a las Direcciones de Carrera la elaboración de la propuesta académica correspondiente al Módulo Disciplinar (programa del módulo), con fecha límite para la presentación de la misma por ante la Secretaria de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la UNRN, incluyendo el sistema de evaluación definido, el día 2 de diciembre de 2022. El módulo se dictará durante el mes de febrero de cada año académico y estará a cargo de uno o más docentes de la carrera.
- **4.- Carreras con numerus clausus:** establecer la aplicación de cupo de ingreso en carreras que registren una demanda superior a CIEN (100) inscriptos, con excepción de aquellas que tengan establecido un cupo distinto en sus respectivos planes de estudio.
- 5.- Solicitud de excepciones por parte de estudiantes: ver Anexo II.

Análisis de diseños curriculares, enfoques pedagógicos y didácticos

6.- Análisis de correlativas y mapa curricular: recomendar a las Direcciones de



Carrera y Escuela analizar el esquema de correlatividades de asignaturas de primer año y eventualmente la reorganización del mapa curricular de dicho año, en virtud de la implementación del curso de ingreso.

7.- Repetición de cursadas: habilitar a las Secretarías de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de las sedes, la planificación de la repetición del dictado de asignaturas de primer año con altos índices de abandono y desaprobación. Para ello cada carrera podrá identificar hasta DOS (2) materias del primer año que registren una alta tasa de desaprobación. En esos casos se volverá a dictar la asignatura en el período que la carrera considere pertinente.

Ingresantes con discapacidad, pertenecientes a pueblos originarios u otras poblaciones sub-representadas en la matrícula universitaria

**8.-** En lo relativo a las carreras con *númerus clausus* se implementará un mecanismo de cupo protegido para el ingreso de hasta un 20 % adicional sobre el cupo de aquellos/as ingresantes que hayan aprobado el curso de ingreso y acreditado la pertenencia a alguno de los grupos destinatarios en el momento de la inscripción.



## ANEXO II - RESOLUCIÓN CSDEVVE Nº 034

#### **Eximiciones**

#### Eximición del cumplimiento del módulo IVU

Podrán solicitar la eximición del cumplimento del módulo de Introducción a la Vida Universitaria y a la lecto-escritura académica (IVU):

- Egresados/das de la UNRN que se inscriban en una segunda carrera.
- 2. Estudiantes con más del 25 % de avance en una carrera de la UNRN que se inscriban en una segunda carrera.
- 3. Quienes se inscribieran en una segunda carrera en la UNRN y hayan completado y aprobado el módulo IVU en una instancia anterior podrán solicitar la eximición de cursar dicho módulo, no así el módulo disciplinar de Introducción a la carrera y contenidos básicos, salvo que el mismo fuese común a ambas carreras.

#### Eximición del cumplimiento del módulo disciplinar

Podrán solicitar la eximición total o parcial del cumplimento de asistencia y/o participación en el Módulo Disciplinar de Introducción a la Carrera, perteneciente al Curso de Ingreso 2023, los/las aspirantes de las carreras de grado de ciclo largo y tecnicaturas comprendidos/as en alguna de las situaciones que se detallan a continuación:

- 1. Quienes posean título de nivel terciario y/o universitario afín a la carrera en la que se inscriban.
- 2. Quienes tengan un mínimo de CINCO (5) materias aprobadas en carreras universitarias, de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO o de otras Universidades Nacionales, afines a la carrera en la que se inscriban.
- 3. Las aspirantes embarazadas que al 01 de febrero de 2023 se encuentren en el OCTAVO (8°) mes de gestación o bien en etapas previas con indicación médica de reposo.



4. Quienes, durante los meses de febrero y marzo de 2023, se encuentren impedidos/as de realizar el módulo de introducción a la carrera y contenidos básicos por situaciones extraordinarias no indicadas en los puntos anteriores, en cuyo caso deberán acreditar motivos debidamente fundados que justifiquen la excepción, mediante nota dirigida al/a la Secretario/a de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede respectiva, quien podrá otorgar a su juicio la excepción correspondiente.

Cualquiera de las excepciones arriba indicadas no exime al/a la ingresante del cumplimiento de la obligación de realizar la evaluación diagnóstica o diagnóstico - selectiva, según se trate de carreras sin cupo o con *numerus clausus* establecido.